hade arrendar el Ayuntamiento a la rena
de hesta o quatro = y siguiendo el tratado
pedido generalmente a todos los caballe
ros Regidores della para el tratado y que
se contaron veinte y dos de este pre
sente año y mes

Sobre el embar
go hubo en la ciudad presentada, ante el señor alcalde mayor por
la Almoxarifazgo el Doctor Jorge Gonzales medico de cabeza
asignado para mandada remitir por ser de cuenta de
los medicos = en razon de haber dado ante la libran
ça que se le ha hecho de su salario de
gado, a Diego garcia Angosto arrenda
dor de la Renta de la almoxarifazgo en que fue
asignado el salario del dicho Doctor Jorge
Por el dicho Juan de Loca para que le pa
gasse la dicha libranza y que no se le pa
se con el tesoro de dicha renta en ha
gado por quanto de su parte de cuenta y
porque los dichos salarios de ambos me
dicos estan comprehendidos en la fa
cultad de Alimentos que tiene esta
Ciudad de mill y quinientos ducados
digo de mill y doscientos ducados, sin
embargo de embargos y concurso de
acreedores y justo y necessario pagar
les porque de otra suerte no se ha gan
ll conservarse en estas y faltara
la curacion de los enfermos della que
tanto importa = Siguiendo el tratado
que los señores Don Juan de Gonzales de
Ribera y Don Bartolomeo Barrezuelo
con su justicia ante el señor alcalde
Mayor y demas embargos y Dar
en razon de haber dado el dinero
de los salarios de los dichos medicos dentro
del tiempo de sus asientos y obligacion
de la dicha Facultad de Alimentos
haciendo para ello todas las diligen
cias judiciales y extrajudiciales que
convengan hasta que en efecto estan
pagados los dichos medicos para todo lo
qual estando bastante poder y firmas
en la parte forma

Con los Sres. Don Juan de Ribera y Don Bartholomeo